RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300-2022-MPA-A

Abancay, 21 de julio del 2022

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2022-GM-MPA, Informe N° 030-2022-/ECR/MPA/SGOPP, Informe N° 1074-2022-SGOPP/GATDU-MPA, Informe N° 1497-2022-GATDU-MPA, Informe N° 342-2022-GPPR-MPA, Informe N° 345-2022-GM-MPA, Opinión Legal N° 249-2022-MPA/GAJ-IFRC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 3° del inciso 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en aplicación del numeral 15.2° del artículo 15° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que las inversiones priorizadas son ordenadas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones, según su estado de avance en el ciclo de inversiones, de acuerdo a la orden de prelación en primera prioridad se encuentra las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2022-GM-MPA de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2546518, por el monto de S/. 482,747.50 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES), en tal sentido, por medio del Informe N° 30-2022-/RO/ECR/MPA/SGOPP de fecha 11 de julio del 2022, el residente de obra solicita incorporación de saldo de balance por la suma ascendente a S/. 48, 274.50 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 SOLES) para cubrir la necesidad de obra según programación de actividades;

Que, por medio del Informe N° 1497-2022-GATDU-MPA que contiene el Informe N° 1074-2022-SGOPP/GATDU-MPA de fecha 12 de julio del 2022, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, solicita incorporación de saldo presupuestal por el monto de S/. 48, 275.00 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); para la continuación de las actividades y requerimientos contemplados según expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2546518;

Que, mediante el Informe N° 342-2022-GPPR-MPA de fecha 18 de julio del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la autorización para la incorporación presupuestal de saldo de balance por la suma de S/. 48, 275.00 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); en el rubro 18 Canon Sobrecanon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tipo de recurso Plan de Incentivos para continuar con la ejecución del proyecto mencionado; en tal contexto, por medio del Informe N° 342-2022-GM-MPA de fecha 18 de julio del 2022, la Gerencia Municipal ampara la petición de incorporación de saldo en mérito a lo informado por las gerencias competentes;

Finalmente, a través de la Opinión Legal N° 249-2022-GAJ-MPA de fecha 20 de julio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de analizar y revisar la normatividad legal vigente, opina por la viabilidad de la aprobación de incorporación de saldo de balance por la suma de S/. 48, 275.00 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); en el rubro 18 Canon Sobrecanon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tipo de recursos Plan Incentivos para continuar con la ejecución del proyecto señalado precedentemente;

QUE, ESTANDO ANTE LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD POR EL ARTÍCULO 20ª, NUMERAL 6° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y NORMAS AFINES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación presupuestal de saldo de balance de crédito suplementario por la suma ascendente de S/. 48, 275.00 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); en el rubro 18 Canon Sobrecanon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tipo de recursos Plan Incentivos, para continuar con la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2546518; de acuerdo al siguiente detalle:

FTE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS	En Soles
1.9.1 1.1 1	48,275.00

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	
PRODUCTO / PROYECTO	:	2546518 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	
FINALIDAD	:	0358701 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC	
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0132 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
CATEGORÍA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
CLASIFICADOR DE GASTO	:	26. 23. 2 4	48,275.00

TOTAL RUBRO 18 ========== **48,275.00** ==========

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a las demás áreas administrativas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

CPC. Guido Chahuayna Maldonado
ALCALDE